

## 10. CONSTANCIA DE SISTEMA DE CALIFICACIÓN VIGESIMAL DIGITAL



### CONSTANCIA DE SISTEMA DE CALIFICACIÓN VIGESIMAL

N° XXX-ORA-FXX

El jefe de la Oficina de Registros Académicos de la (**unidad académica**) de la Universidad de San Martín de Porres

Hace constar:

Que, de conformidad con el Reglamento General de nuestra Casa Superior de Estudios, Capítulo VII De La Evaluación, Artículo N° 114 **"El sistema de calificación es único para todas las asignaturas y la escala a usarse es vigesimal de cero (00) a veinte (20) y la nota mínima aprobatoria es once (11). Al promediarse las notas finales se toma en cuenta el medio (1/2) punto a favor del alumno"**.

Se expide la presente a solicitud, **NOMBRE**, Que, **NOMBRE**, con número de matrícula (XXXXX), de la (**carrera profesional o programa**) de la (**unidad académica**), (**sede/ filial**); para los fines que estime conveniente, a los (**Fecha de emisión, en letras**) en el distrito de (**XX**), ciudad de (**Sede / Filial**).

|                       |   |                                    |
|-----------------------|---|------------------------------------|
| Firma del Jefe de RRA | Legalización<br>Secretario de Facultad<br>/ Instituto | Legalización<br>Secretario General |
|-----------------------|---|------------------------------------|

Solicitud: SFD0824-103170

Código de usuario: JAN/R



Vigencia: Tres meses después de emitido el documento.

Nota: Toda enmendadura o borrón invalida el documento